



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6248	29/05/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1218

***Régimen Informativo Contable Mensual.
Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos
(R.I. - E.M. y A.R.). Modificaciones.***

Nos dirigimos a Uds. a fin de hacerles llegar las modificaciones introducidas en el régimen informativo de la referencia, en función de las disposiciones difundidas por Comunicación "A" 6245.

Al respecto, les destacamos que se ha incorporado el código de partida 247 dentro de la Sección 3. "Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera" con el siguiente concepto: "Financiamientos a residentes del país que se encuentren garantizadas por cartas de crédito emitidas por bancos del exterior", en línea con lo establecido en el punto 2.1.17. de las normas sobre "Política de crédito".

Les aclaramos que la presente modificación tendrá vigencia a partir del período de información mayo/17.

Por último, les señalamos que se efectuaron adecuaciones en la denominación de las partidas 804000/M del régimen de Efectivo Mínimo y 410/M del régimen de Aplicación de Recursos, en función de las disposiciones dadas a conocer por la Comunicación "A" 6241.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente de Régimen
Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo Mínimo

a) [EEMA(n) – IEM(n)] (+) Cualquiera sea su magnitud y si la entidad optó por abonar cargos.

En tres posiciones consecutivas o cuatro alternadas en el término de un año, en tanto no se registre la situación a).

Para determinar las posiciones finales deberán computarse por moneda y/o instrumentos de deuda y considerando el efecto de las franquicias informadas en los códigos 651000/M-TP, 661000/M-TP y 671000/M-TP.

1.8. Otras informaciones

Código 801000/M

Se incluirá el promedio mensual -por capitales- de los depósitos del sector financiero local, excepto los del Decreto 616/05, partida 101480/M.

Se informa al solo efecto de integrar el cálculo del aporte al Fondo de garantía de los depósitos.

Código 802000/M

Se informarán los saldos de billetes y monedas mantenidos en las casas de la entidad, incluyendo el efectivo en cajeros automáticos.

Código 803000/M

Se incluirán los billetes y monedas mantenidos en custodia en otras entidades financieras.

Código 804000/M

Se incluirá el efectivo en tránsito y en **Transportadoras de Valores (TV)**.

Los importes de los códigos 802000/M a 804000/M se informarán en promedio mensual de saldos diarios, para ser utilizados únicamente con fines estadísticos.

Código 805000/001

Se incluirá el saldo a fin del período anterior al bajo informe de las financiaciones en pesos (Préstamos y Créditos por Arrendamientos Financieros) otorgadas a MiPyMES cuando se trate de personas **humanas**, teniendo en cuenta la definición contenida en las normas sobre "Determinación de la condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

Código 806000/001

Se incluirá el saldo a fin del período anterior al bajo informe de las financiaciones en pesos (Préstamos y Créditos por Arrendamientos Financieros) otorgadas a MiPyMES cuando se trate de personas jurídicas, teniendo en cuenta la definición contenida en las normas sobre "Determinación de la condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

Código 807000/001

Se consignará el saldo a fin del mes anterior al bajo informe de las financiaciones en pesos (Préstamos y Créditos por Arrendamientos Financieros) otorgadas al Sector Privado no Financiero.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo Mínimo

1.10.3. Otras Informaciones

CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS
600000/M-TP	FRANQUICIAS OTORGADAS POR EL BCRA	
651000/M-TP	Disminución del efectivo mínimo promedio	
6520xx/M	Disminución del efectivo mínimo diario	
661000/M-TP	Aumento de los conceptos computables como integración	
6620xx/M	Aumento de los conceptos computables como integración diaria	
671000/M-TP	Disminución del defecto de integración del período	
6720xx/M	Disminución del defecto de integración diario	
681000/M-TP	Disminución del cargo por defecto de integración del período	
682000/M	Disminución del cargo por defecto de integración diario	
700000/M	DISMINUCIÓN DE EXIGENCIA	
701000/001	Disminución en función de las financiaciones a MiPyMES	
702000/001	Disminución en función de los retiros de efectivo a través de cajeros automáticos	
703000/001	Disminución en función de las financiaciones otorgadas a MiPyMES a partir del 1.1.14 (vigencia: a partir del 1.3.14)	
70400X/010	Disminución por la posición neta promedio de letras y notas del BCRA	X = plazo suscripción letras 1 = 1 mes 2 = 3 meses 3 = 6 meses 4 = 12 meses
706000/001	Disminución de la exigencia en función de las acreditaciones en pesos de la ANSES efectuadas en el período (n-1)	
707000/001	Disminución de la exigencia por las financiaciones en pesos según lo previsto en el Programa "AHORA 12"	
750000/M-TP	EXIGENCIA TRASLADABLE	
	OTRAS INFORMACIONES	
801000/M	Depósitos del sector financiero local	
802000/M	Efectivo en las casas de la entidad	
803000/M	Efectivo en custodia en otras entidades financieras	
804000/M	Efectivo en Transportadoras de Valores (TV) y en tránsito	
805000/001	Financiaciones a MiPyMES (personas humanas)	
806000/001	Financiaciones a MiPyMES (personas jurídicas)	
807000/001	Financiaciones al Sector Privado no Financiero	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo Mínimo

CODIGO	CONCEPTOS COMPRENDIDOS	CUENTAS
200000/M	INTEGRACIÓN POR MONEDA	
205030/M	Cuentas corrientes en el BCRA	111015
205035/M	Cuentas a la vista en el BCRA	115015
205040/M	Cuentas especiales en el BCRA	141153 / 145153
205050/M	Cuentas corrientes en bancos comerciales	111017 / 115017
205055/M	Cuentas corrientes especiales en el BCRA para la acreditación de haberes previsionales	111025
	INTEGRACIÓN POR INSTRUMENTOS DE DEUDA	
500000/TP	Subcuenta 60 efectivo mínimo en la CRYL de títulos valores públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA	121001 / 121003 / 121016 / 121035 / 121011 / 121013 / 121014 / 121030 121024 / 121025 / 121026 / 121036 / 121037 / 121027 / 121028 / 121029 121038 / 121039 / 121032 / 121033 / 121034 / 125001 / 125003 / 125008 125016 / 125035 / 125004 / 125005 / 125007 / 126003 / 126009 / 125036 125037 / 125038
	OTRAS INFORMACIONES	
801000/M	Depósitos del sector financiero local	311400 / 315400
802000/M	Efectivo en las casas de la entidad	111001 / 115001
803000/M	Efectivo en custodia en otras entidades financieras	111003 / 115003 / 116003
804000/M	Efectivo en Transportadoras de Valores (TV) y en tránsito	111007 / 111009 / 115005 / 115009



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 3. Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera

Código 243/M

Inversiones directas en el exterior -aportes y/o compras de participaciones- por parte de empresas residentes en el país, que tengan como objeto el desarrollo de actividades productivas de bienes y/o servicios no financieros, en las condiciones establecidas en el punto 2.1.12. de las normas sobre "Política de crédito".

Código 244/M

Financiación de proyectos de inversión, incluido su capital de trabajo, que permitan el incremento de la producción del sector energético y cuenten con contratos de venta en firme y/o avales o garantías totales en moneda extranjera, según lo establecido en el punto 2.1.13. de las normas sobre "Política de crédito".

Código 245/M

Financiaci3nes de proyectos de inversión destinados a la ganadería bovina, incluido su capital de trabajo, en los términos dispuestos en el punto 2.1.15. de las normas sobre "Política de crédito".

Código 246/M

Financiaci3nes a importadores del exterior para la adquisici3n de bienes y/o servicios producidos en el país, en los términos del punto 2.1.16. de las normas sobre "Política de crédito".

Código 247/M

Financiaci3nes a residentes del país que se encuentren garantizadas por cartas de crédito ("stand-by letters of credit") emitidas por bancos del exterior, en los términos del punto 2.1.17. de las normas sobre "Política de crédito".

Código 250/M

Se informarán las financiaci3nes a clientes de la cartera comercial y de naturaleza comercial asimilable a consumo o vivienda cuyo destino sea la importaci3n de bienes de capital que incrementen la producci3n de mercaderías destinadas al mercado interno comprendidas en el punto 2.1.7. de las normas sobre "Política de crédito".

Código 260/M y 262/M

Se consignarán los títulos de deuda o certificados de participaci3n en fideicomisos financieros y los derechos de cobro -respectivamente- específicamente reconocidos en los contratos de fideicomiso constituidos o a constituirse en el marco de los préstamos que otorguen organismos multilaterales de crédito de los cuales la República Argentina sea parte, cuyos activos fideicomitados sean préstamos originados por las entidades financieras con los destinos consignados en los Códigos 210 a 240 o documentos en los cuales se haya cedido al fiduciario el flujo de fondos en pesos, proveniente de la liquidaci3n a través del Mercado Único y Libre de Cambios de los contratos de crédito en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.1.8. de las normas sobre "Política de crédito".

Código 261/M y 263/M

Se consignarán los títulos de deuda o certificados de participaci3n en fideicomisos financieros y los derechos de cobro -respectivamente- específicamente reconocidos en los contratos de fideicomiso constituidos o a constituirse en el marco de los préstamos que otorguen organismos multilaterales de crédito de los cuales la República Argentina sea parte, cuyos activos fideicomitados sean préstamos originados por las entidades financieras con el destino consignado en el Código 241 o documentos en los cuales se haya cedido al fiduciario el flujo de fondos en pesos, proveniente de la liquidaci3n a través del Mercado Único y Libre de Cambios de los contratos de crédito en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.1.8. de las normas sobre "Política de crédito".

Versi3n: 15a.	COMUNICACI3N "A" 6248	Vigencia: 20/05/2017	Página 3
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 3. Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera

Conjuntamente con la posición de noviembre/08 se deberá informar -por única vez- el promedio mensual de saldos diarios de cada una de las partidas detalladas en F_{base} correspondientes a los periodos agosto, septiembre y octubre/08.

En esta Institución se determinará C_{base} sobre los datos informados por cada entidad. Dicho cálculo se efectuará computando los numerales de las partidas sujetas informadas para cada uno de los meses divididos por los días del trimestre (92 días).

Código 300/M

Se indicará la exigencia de efectivo mínimo correspondiente al mes bajo informe calculada sobre los recursos computables para el presente régimen.

Código 400/M

Código 400/M = Código 401/M-Código 410/M

Este importe se consignará en el código 102400/M del Régimen Informativo de Efectivo Mínimo.

Código 401/M

Se consignará el defecto total que resulte de aplicar la siguiente expresión: Código 401/M = [(Cód. 100/M – Cód. 300/M) – Cód. 200/M]

Código 410/M

Se consignará la sumatoria de los saldos promedios del periodo del efectivo en las entidades, en custodia en otras entidades financieras, en tránsito y en **Transportadoras de Valores (TV)**, teniendo como límite el importe informado en el código 401/M.

Código 500/M

Se consignarán los otros recursos provenientes de pasivos por intermediación financiera (excluidos los depósitos, préstamos interfinancieros y líneas de crédito del exterior de carácter comercial).



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 3. Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera

3.3. Modelo de Información

CODIGO	PARTIDAS COMPRENDIDAS	IMPORTE
100/M	RECURSOS	
101/M	Depósitos a la vista	
102/M	Depósitos a plazo	
104/M	Obligaciones interfinancieras	
106/M	Intereses sobre los recursos computables	
200/M	APLICACIONES	
210/M	Prefinanciaci3nes de exportaciones	
211/M	Financiaci3nes de exportaciones	
212/M	Financiaci3nes a prestadores de servicios a ser exportados directamente	
213/M	Otras financiaci3nes a exportadores	
220/M	Financiaci3nes a productores, procesadores o acopiadores de bienes.	
221/M	Financiaci3nes a proveedores de servicios utilizados en el proceso de exportaci3n de bienes	
230/M	Financiaci3nes a productores de bienes para ser exportados.	
231/M	Financiaci3nes a proveedores de bienes y/o servicios que formen parte del proceso productivo de mercaderías fungibles	
240/M	Financiaci3nes de proyectos de inversi3n, de capital de trabajo y/o adquisici3n de bienes vinculados a la producci3n de mercaderías para su exportaci3n	
241/M	Financiaci3nes de importaciones temporarias de insumos, que incrementen o est3n vinculados a la producci3n de mercaderías para su exportaci3n	
242/M	Financiaci3nes otorgadas mediante la participaci3n de la entidad en "pr3stamos sindicados" sea con entidades locales o del exterior	
243/M	Aportes y/o participaciones directas en empresas del exterior por parte de empresas residentes en el pa3s	
244/M	Financiaci3nes de proyectos de inversi3n que incrementen la capacidad productiva del sector energ3tico.	
245/M	Financiaci3nes de proyectos de inversi3n destinados a la ganadería bovina	
246/M	Financiaci3nes a importadores del exterior para la adquisici3n de bienes y/o servicios producidos en el pa3s	
247/M	Financiaci3nes a residentes del pa3s que se encuentren garantizadas por cartas de crédito emitidas por bancos del exterior	
250/M	Financiaci3nes a clientes de cartera comercial y de naturaleza comercial -que reciben el tratamiento de los créditos para consumo o vivienda- para la importaci3n de bienes de capital	
260/M	T3tulos de deuda o certificados de participaci3n en fideicomisos financieros cuyos activos fideicomitados sean pr3stamos originados por entidades financieras con los destinos consignados en los C3digos 210 a 240	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 3. Aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera

CODIGO	PARTIDAS COMPRENDIDAS	IMPORTE
261/M	Títulos de deuda o certificados de participación en fideicomisos financieros cuyo activos fideicomitidos sean préstamos originados por entidades financieras con el destino consignado en el Código 241	
262/M	Derechos de cobro específicamente reconocidos en los contratos de fideicomiso constituidos o a constituirse en el marco de los préstamos que otorgan organismos multilaterales de crédito de los cuales la República Argentina sea parte, cuyos activos fideicomitidos sean préstamos originados por las entidades financieras en las condiciones a que se refieren los Códigos 210 a 240.	
263/M	Derechos de cobro específicamente reconocidos en los contratos de fideicomiso constituidos o a constituirse en el marco de los préstamos que otorgan organismos multilaterales de crédito de los cuales la República Argentina sea parte, cuyos activos fideicomitidos sean préstamos originados por las entidades financieras en las condiciones previstas en el Código 241.	
280/M	Préstamo BID N° 1192/OC-AR” vinculado con exportaciones con destinos distintos a los consignados en los Códigos 210 a 240.	
281/M	Préstamo BID N° 1192/OC-AR” vinculado con importaciones no contempladas en el Código 241.	
285/010	Letras y notas del BCRA en dólares estadounidenses	
286/M	Suscripción primaria de instrumentos de deuda en moneda extranjera del Tesoro Nacional	
290/M	Préstamos interfinancieros	
300/M	EXIGENCIA DE EFECTIVO MINIMO	
400/M	DEFECTO DE APLICACIÓN	
401/M	Defecto de aplicación de la capacidad de préstamo en moneda extranjera	
410/M	Efectivo en las entidades, en custodia en otras entidades financieras, en tránsito y en Transportadoras de Valores (TV)	
	OTRAS INFORMACIONES	
500/M	Otros recursos provenientes de pasivos por intermediación financiera.	